

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Segovia Antioquia, Julio veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 1537

RAD: 2023-00231-00

Teniendo en cuenta el poder memorial conferido y la respuesta dada, el despacho de conformidad con lo reglado en el artículo 301 del Código General del Proceso, RESUELVE:

TENER a la demandada COMPAÑÍA MINERA" EL MANZANILLO" representada por EDUAR ANDRES CASTAÑO GIRALLDO notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE del auto admisorio de la demanda en la forma indicada en precedencia.

RECONOCER a la doctora LAURA MEJIA OCHOA como apoderada judicial de la compañía minera, en la forma y termino indicados en el memorial poder arrimado.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



**JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO**